



Concejo Deliberante

Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
PROVINCIA DE BALTA



ORDENANZA N° 019/2.001

VISTO:

La nota presentada ante este Concejo Deliberante por el Señor DANIEL SIMON DIAZ, D.N.I. N° 17.190.698, domiciliado en esta localidad / : quién solicita la concesión de la Plazoleta Santiago Madeo, y;

CONSIDERANDO:

Que la concesión solicitada es para la explotación de un / kiosco con venta de helados, pizzas, gaseosas, etc.-----

Que toda concesión de un bien municipal debe tener como contrapartida un beneficio para la sociedad en su conjunto.-----

Que la Ley 1.349, Orgánica de Municipalidades en su Artículo 21º, Inc. 27 establece: "Acordar concesiones por un término no mayor de siete años para el uso de los bienes públicos...".-----

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

ARTICULO 1º.-ACORDAR la concesión de la Plazoleta Santiago Madeo al Señor DANIEL SIMON DIAZ, D.N.I. N° 17.190.698, para la explotación de kiosco con venta de helados, pizzas, gaseosas, etc. por el término de 1 (un) año y si cumple con lo acordado en el primer año se le concederá dos años más de / concesión. ~~La Plazoleta no perderá el carácter de paseo público con la concesión acordada.~~-

ARTICULO 2º.-Como contraprestación de lo acordado en el Art. 1º el Sr. Daniel S. Díaz se compromete a llevar a cabo el siguiente PLAN DE OBRAS a ejecutarse en el primer año de la concesión y de cumplimiento obligatorio.

PROYECTO DE OBRA A EJECUTAR

- a) Parquización en general del predio.-
- b) Instalación de bancos al aire libre.-
- c) Iluminación total del predio.-
- d) Construcción de una fuente de agua con bomba termoelectrónica.-
- e) Instalación de juegos recreativos para niños.-
- f) Pintura general del predio.-
- g) Refaccionamiento de pisos y cancheros.-

///...



Concejo Deliberante

Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
PROVINCIA DE SALTA

(6)

ORDENANZA No 019/01 (Cont.)

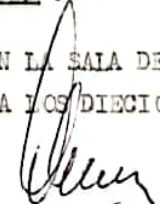
///...

ARTICULO 3º.-Una vez finalizado el período de concesión las mejoras producidas en el predio de la Flazoleta Santiago Madeo pasarán al Patrimonio Municipal, sin derecho a indemnización alguna.-

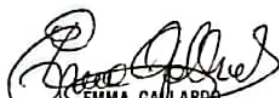
ARTICULO 4º.-Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR / MAZZA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-


JACINTO MARTINEZ
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza



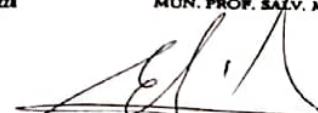

EMMA GUALARDO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza


LUIS CORREA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza


Héctor Hugo Ibañez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. SALVADOR MAZZA


HECTOR CARI
VICE - PTE.
CONCEJO DELIBERANTE
MUN. PROF. SALV. MAZZA


Victor H. Acosta
CONCEJAL
MUN. PROF. SALV. MAZZA


EDUARDO RAMOS
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza